

Objetivos y requisitos comunes de los estándares orgánicos (COROS) – Requisitos estándar de IFOAM

Introducción

La agricultura orgánica es un sistema de producción que mantiene la salud de los suelos, los ecosistemas y las personas. Se apoya en procesos ecológicos, la biodiversidad y ciclos adaptados a las condiciones locales, en lugar del uso de insumos con efectos adversos. La agricultura orgánica combina tradición, innovación y ciencia para beneficiar al ambiente común y promover relaciones justas, así como una buena calidad de vida para todos los involucrados. El sistema es descrito a mayor profundidad por estándares que rigen el etiquetado y la demanda de productos orgánicos. Una gran cantidad de estándares han proliferado en todo el mundo como resultado de iniciativas públicas y privadas para brindar tanto el etiquetado como la seguridad al consumidor en contextos privados y gubernamentales. Hoy por hoy existe la necesidad de apoyar el comercio de productos orgánicos buscando la forma y los medios de evaluar la equivalencia de estándares orgánicos.

Desarrollo

Los Objetivos y Requisitos Comunes de los Estándares Orgánicos (COROS, por sus siglas en inglés) fueron desarrollados como un *joint venture* del Sistema de Garantía Orgánico (OGS) y el proyecto GOMA (Acceso al Mercado Orgánico Global) emprendido por la FAO, la IFOAM y la UNCTAD. El concepto de COROS fue desarrollado por primera vez por la Fuerza Internacional en Armonización y Equivalencia (International Task Force on Harmonization and Equivalence - ITF) por medio del Anexo de la Guía para evaluar la Equivalencia de Estándares Orgánicos y reglamentos Técnicos (EquiTool) en 2008 (www.goma-organic.org). El documento fue compilado con base en los Estándares Básicos de la IFOAM y del Codex Alimentarius como los dos estándares orgánicos de referencia internacional preexistentes, y por medio de la revisión de un número significativo de estándares y reglamentos en todo el mundo.

Alcance y contenido

Los COROS articulan los amplios objetivos que las reglas de producción en los estándares y reglamentos orgánicos normalmente buscan alcanzar, y presenta a detalles los requisitos comunes con los que se relacionan dichos objetivos. Los COROS contienen únicamente requisitos que fueron encontrados con mayor frecuencia en estándares y reglamentos a nivel mundial. Los COROS incluyen requisitos de producción relacionados con el manejo gene-

ral orgánico, producción vegetal y pecuaria, la apicultura, procesos y manejos, y la justicia social. La acuicultura, el procesamiento de textiles y los cosméticos orgánicos no están incluidos en el ámbito de los COROS, debido primordialmente a que estos son ámbitos emergentes que aún no están cubiertos por la mayoría de los estándares y reglamentos orgánicos.

Propósito

La intención de los COROS es que sean usados en evaluaciones de equivalencia internacionales de estándares y reglamentos orgánicos. Como un anexo al EquiTool desarrollado por la Fuerza de Trabajo en Armonización y Equivalencia (ITF), proponiéndose con el fin de guiar a gobiernos y a otras partes para la conducción de evaluaciones de equivalencia basadas en objetivos, de dos o más estándares o reglamentos orgánicos. En el contexto del Sistema de Garantía Orgánico de IFOAM, fungen como los Requisitos de Estándares de IFOAM: siendo la referencia internacional con la cual serán evaluados todos los estándares y reglamentos, con el propósito de su inclusión en el Conjunto de Estándares de IFOAM. La evaluación de equivalencia de todos los estándares contra los COROS será llevada a cabo por IFOAM, siguiendo sus políticas y procedimientos, disponibles en www.ifoam.org, y los resultados serán publicados en el marco del Conjunto de Estándares IFOAM. Se recomienda a gobiernos usar el Conjunto de Estándares como una base para otorgar equivalencias a otros estándares y reglamentos con el propósito de regular importaciones. Por lo tanto, el Conjunto de Estándares de IFOAM busca ser una herramienta voluntaria para acuerdos de equivalencia multilateral internacional entre gobiernos o dueños privados de estándares. Los gobiernos también podrían usar las evaluaciones de equivalencia hechas por IFOAM contra el COROS como base para facilitar sus propias decisiones unilaterales o bilaterales sobre la equivalencia.

Estructura y funcionamiento de los COROS

El grado más alto de funcionalidad de los COROS se encuentra como una hoja de cálculo electrónica que contiene las siguientes tres hojas:

- La primera hoja es para ingresar datos: requisitos de los COROS son desplegados usando la estructura más clásica de estándares orgánicos. Para cada requisito, la persona o grupo que lleva a cabo la evaluación puede ingresar el requisito correspondiente en el estándar evaluado y un juicio sobre si el requisito es equivalente, adicionalmente (variación positiva) o ausente/incompleta (variación negativa). La matriz de evaluación también contiene un espacio para que el dueño del estándar evaluado justifique las variaciones observadas a los COROS de ser aplicable, y para que los evaluadores comenten y expresen por qué están de acuerdo o no con la justificación proporcionada.
- Todos estos datos son ingresados de forma automática a la segunda hoja que reorganiza este análisis según los objetivos más amplios que

los requisitos ayudan a alcanzar. Por lo tanto, la segunda hoja permite al evaluador ver los resultados de evaluación de equivalencias desde un punto de vista de objetivos y juzgar de qué forma busca el estándar en cuestión tratar los Objetivos Comunes de Estándares y Reglamentos Orgánicos.

- Por último, la tercera hoja tiene la finalidad de ayudar a los evaluadores a resumir los resultados de la evaluación de equivalencia con el fin de tomar la decisión final y comunicarse con otras partes o el público. El resumen debe brindar una visión rápida de la fuerza y las debilidades del estándar evaluado, en comparación con los COROS.

Aprobación y mantenimiento de los COROS

El borrador de los COROS fue sometido a una ronda de consultas públicas a finales de 2010, y otra a inicios de 2011. Todos los comentarios fueron revisados y considerados antes de ser aprobados por el Comité Directivo de GOMA, por un lado, y por la Asamblea General de IFOAM, por el otro.

La primera edición de los COROS será publicada por IFOAM, la FAO y la UNCTAD bajo una edición revisada del EquiTool (www.goma-organic.org) y por IFOAM en la edición 2011 de las Normas de IFOAM (www.ifoam.org/ogs). El documento está disponible para uso público y gratuito. Si bien la IFOAM usará la herramienta en la versión en la que fue aprobada, los gobiernos y otras partes pueden usar y adaptar la herramienta a sus propias necesidades.

Los COROS reflejan el estatus de los estándares y reglamentos orgánicos en el momento en que fueron creados (2010-2011). Sin embargo, los estándares y reglamentos no son estáticos, y algunos temas que no fueron incluidos en los estándares del 2010-11 podrían convertirse en requisitos comunes luego de unos años. Por lo tanto, los COROS recibirán mantenimiento y actualizaciones según sea necesario por parte de la IFOAM en el marco de su Sistema de Garantía Orgánico. La revisión de los COROS será llevada a cabo de acuerdo con las Políticas y los procedimientos de la IFOAM relacionados con las Normas de IFOAM (véase www.ifoam.org/ogs).

Objetivos principales y requisitos detallados de los COROS

Objetivo 1: El manejo orgánico es de largo plazo, ecológico y está basado en sistemas

1.1 Todos los sistemas de manejo agropecuario

El manejo orgánico no depende del cambio frecuente entre el manejo orgánico y convencional.

1.2 Manejo de los sistemas de producción vegetal

Los sistemas de producción vegetal orgánica conservan o mejoran la estructura del suelo, la materia orgánica, la fertilidad y la biodiversidad.

El manejo de producción vegetal orgánica incluye un esquema diverso de plantación como parte integral del sistema de la unidad de producción. Para los cultivos perennes, esto incluye una cubierta basada en plantas. Para los cultivos anuales, esto incluye diversas prácticas de la rotación de cultivos, cubiertas vegetales (abonos verdes), asociación de cultivos u otras formas de producción vegetal con objetivos similares.

La administración de la producción vegetal orgánica emplea procesos y mecanismos positivos interrelacionados para el manejo de plagas, enfermedades y malezas. Estos incluyen, pero no están limitados al manejo de la fertilidad adaptada de sitios y cultivos, la elección de las variedades apropiadas, el aumento de la biodiversidad funcional, y por si se requieren medidas adicionales, el uso restringido de protectores de cultivos y reguladores del crecimiento.

Los sistemas orgánicos de producción vegetal producen cultivos crecidos en un sistema basado en el suelo.

1.3 Sistemas pecuarios

Las operaciones orgánicas que producen ganado integran la producción vegetal y animal a nivel de granja o regional.

1.4 Sistemas de manejo de recolección de especies silvestres

El manejo de recolección orgánica asegura que ésta no exceda el rendimiento sustentable de la especie recolectada o amenace al ecosistema local. Los operadores orgánicos únicamente recolectan productos dentro de los límites del área de recolección de especies silvestres claramente definidos.

1.5 Requisitos de transición/conversión para sistemas orgánicos de producción:

Los sistemas de garantía orgánica identifican claramente cuándo las prácticas orgánicas comienzan y por cuánto tiempo son aplicados antes de que la operación y los productos puedan ser considerados orgánicos. Esto puede incluir condiciones específicas para la transición/conversión simultánea de suelos y animales.

Los sistemas de garantía orgánica requieren un periodo de tiempo adecuado para permitir contar con suelos sanos y ecosistemas sustentables antes de que un cultivo pueda ser considerado como orgánico.

- Periodos de tiempo mínimos comunes:
 - a) manejo orgánico durante al menos 12 meses para los cultivos anuales y de 18 meses para cultivos perennes.
 - b) la ausencia de cualquier insumo que no vaya de acuerdo a los principios orgánicos y estándares aplicables por al menos 36 meses.

Los sistemas de garantía orgánica requieren que los sistemas de producción animal críen animales de forma orgánica desde el nacimiento o la eclosión, o cuando esto no sea posible desde edades tempranas debido a un requisito mínimo de transición/conversión.

- Requisitos mínimos de transición/conversión comunes: lácteos – 90 días; huevos y carne de aves – 42 días; otras carnes – 12 meses; colonias de abejas – tiempo necesario para el reemplazo de la cera con un mínimo de 12 meses.

La apicultura orgánica introduce abejas que vienen de unidades de producción orgánica, según su disponibilidad.

Objetivo 2: La fertilidad del suelo es a largo plazo y con bases biológicas

2.1 Manejo de la fertilidad del suelo

Los sistemas orgánicos de producción vegetal mejoran el suelo, principalmente al incorporar abonos y otros insumos biodegradables, y/o por la fijación de nitrógeno de las plantas.

El manejo orgánico de la fertilidad del suelo utiliza únicamente fertilizantes minerales de origen natural y únicamente como suplemento a los métodos de fertilidad con base biológica.

En la producción orgánica vegetal no se utiliza nitrato de sodio (Chileno).

Los sistemas de garantía orgánica limitan la preparación de la tierra a través la quema de la vegetación.

Objetivo 3: Deben evitarse o minimizarse el uso de insumos sintéticos en cualquier fase de la cadena de productos orgánicos y la exposición de personas y el ambiente a químicos persistentes y potencialmente dañinos

3.1 Producción vegetal

El manejo orgánico de la fertilidad del suelo usa únicamente sustancias para la fertilidad de cosechas que se encuentren en una o más listas referidas por el estándar. Tales listas están basadas en listas y/o criterios de estándares orgánicos internacionales.

En el manejo orgánico de la fertilidad del suelo no se utilizan fertilizantes sintéticos, ni fertilizantes solubles hechos con métodos químicos como los superfosfatos.

La producción orgánica vegetal únicamente utiliza sustancias activas para el manejo de plagas/enfermedades/crecimiento que se encuentren en una o más listas referidas por el estándar. Tales listas están basadas en listas y/o criterios en estándares orgánicos internacionales.

La producción orgánica de cultivos asegura que los co-formulantes (como pueden ser inertes y sinergistas, que no sean cancerígenos, mutágenos, teratógenos o neurotoxinas) de insumos de la unidad de producción formulados no sean cancerígenos, mutagénicos, teratogénicos o neurotoxinas.

En el manejo orgánico de la fertilidad del suelo no se pueden usar excretas humanas en los cultivos destinados al consumo humano, sin antes tomar medidas para protegerlos de los patógenos.

3.2 Producción pecuaria

En el manejo orgánico de animales no debe utilizarse ninguno de los siguientes raciones alimenticios sintéticos: amino ácidos (incluyendo aislados), compuestos de nitrógeno (por ejemplo, urea), aceleradores de crecimiento, estimulantes del apetito, conservantes, colorantes, o cualquier sustancia extraída con solventes.

El manejo orgánico de animales provee a los animales vitaminas, elementos traza y suplementos únicamente de fuentes naturales, excepto cuando no están disponibles en cantidades y/o con la calidad suficiente.

En el manejo orgánico de animales no se practica el uso profiláctico de fármacos veterinarios alopáticos sintéticos.

El manejo orgánico de animales limita estrictamente el uso de antibióticos y otros fármacos veterinarios químicos alopáticos para el uso de enfermedades y lesiones bajo la supervisión de personal calificado, y sujeto a periodos definidos de retiros.

- Periodo común de retiro: al menos el doble del periodo establecido legalmente o 48 horas, el que dure más.

Al administrar productos médicos veterinarios a abejas, aplican requisitos de conversión.

La apicultura orgánica desinfecta la colmena y el panal únicamente mediante métodos y sustancias que se encuentren en una o más listas referidas por el estándar. Tales listas están basadas en listas y/o criterios en estándares orgánicos internacionales.

La apicultura orgánica no utiliza repelentes químicos de abejas sintéticos.

La apicultura orgánica minimiza el uso del humo y utiliza únicamente materiales humeantes naturales.

3.3 Procesamiento

Para la producción de alimentos y forrajes, el procesamiento orgánico utiliza únicamente métodos de naturaleza biológica y física.

El procesamiento orgánico utiliza únicamente aditivos, auxiliares de procesamiento, otras sustancias que modifican productos orgánicos y solventes usados para la extracción si se encuentran en una o más listas referidas por el estándar. Tales listas están basadas en listas y/o criterios en estándares orgánicos internacionales.

3.4 Contaminación: todos los sistemas

El manejo orgánico toma medidas precautorias para evitar la contaminación (que comúnmente incluye barreras/amortiguadores en la producción, limpieza de equipo de granja, separación y limpieza en el procesamiento).

El manejo orgánico de procesamiento identifica y minimiza los riesgos de la contaminación de los productos.

El manejo orgánico de recolección asegura que las áreas de recolección silvestre no corran peligro por un manejo inadecuado o la contaminación ambiental.

El manejo orgánico de apicultura coloca colmena en campos con manejo orgánico o áreas salvajes/naturales con la separación suficiente de campos convencionales y otras fuentes de contaminación, y de una manera que minimice el riesgo de contaminación.

Objetivo 4: La contaminación y degradación de la producción/unidad procesadora y ambiente circundante por la producción/actividades de procesamiento son minimizadas

4.1 Producción vegetal y apicultura

El manejo orgánico mantiene o aumenta la biodiversidad en hábitats de cultivos o de no cultivos en unidad de producción.

Los sistemas orgánicos de producción de cultivos emplean medidas para prevenir la degradación de la tierra, por ejemplo, por erosión y salinización.

El manejo orgánico de la fertilidad del suelo previene la contaminación del ambiente, incluyendo tierra y agua, por insumos y prácticas.

El manejo orgánico asegura que el agua sea utilizada de manera sostenible.

El manejo orgánico no llevará a cabo acciones que impacten de manera negativa las áreas con alto valor de conservación.

Los sistemas orgánicos de garantías limitan el uso de cubiertas sintéticas y mulch (coberturas, mantillos) en los sistemas orgánicos de producción.

Los sistemas orgánicos de administración de animales manejan densidades de pastoreo para asegurar un uso sustentable de tierra y agua.

Objetivo 5: Ciertas tecnologías no comprobadas, antinaturales y dañinas sean excluidas del sistema

5.1 Organismos genéticamente modificados

Los sistemas de manejo orgánico no usan organismos genéticamente modificados (OGM) o sus derivados, excepto por vacunas, en todas las fases de producción y procesamiento orgánico.

5.2 Radiación

El procesamiento orgánico no utiliza tecnologías de radiación (radiación ionizante).

5.3 Técnicas de cría

Los sistemas orgánicos de manejo de animales utilizan únicamente técnicas de cría consistentes con métodos de producción orgánicos. Esto incluye la inseminación artificial, pero no incluye técnicas de transferencias de embriones y la clonación.

Los sistemas orgánicos de manejo de animales no usan hormonas para inducir la ovulación o el nacimiento, excepto por motivos médicos.

5.4 Nanotecnología (este aspecto está siendo cubierto cada vez más por estándares orgánicos pero todavía es nuevo y en su mayoría no está cubierto por los reglamentos)

Los sistemas de producción y procesamiento orgánicos no fabrican o usan nanomateriales de manera intencional.

Objetivo 6: Los animales son tratados con responsabilidad

6.1 Condiciones de vida

Los sistemas orgánicos de manejo de animales aseguran que las condiciones de vida (incluyendo corrales) proporcionadas a animales:

- les brindaran confort y seguridad
- les permitan un comportamiento natural
- les dará libertad de movimiento
- les permitirá el acceso, cuando el clima lo permita, de pastar, y a áreas al aire libre y/o para ejercitarse, incluyendo áreas con sombras.

6.2 Alteraciones físicas

El manejo orgánico de los animales, por lo general, no conlleva a alteraciones físicas de los animales.

- Los estándares pueden permitir exenciones específicas cuando las buenas prácticas de manejo sean insuficientes para asegurar la salud y el bienestar del animal y/o del operador o cuando sea específicamente requerido para la calidad de la carne. Las alteraciones físicas realizadas a modo de excepción emplean medidas para minimizar el sufrimiento.

La apicultura orgánica no corta las alas de las abejas reina.

6.3 Cría

El manejo orgánico de animales utiliza especies que se reproducen con éxito bajo condiciones naturales y sin el involucramiento humano rutinario.

6.4 Transporte y matanza

El manejo orgánico de animales evita el estrés y el sufrimiento de los animales, stress durante el movimiento, manejo y la matanza de los animales.

- No usa dispositivos injuriosos tales como picanas eléctricas y tranquilizantes y estimulantes.

La apicultura orgánica no mata abejas deliberadamente durante la cosecha de miel.

Objetivo 7: Se promueve y mantiene la salud natural de los animales

7.1 Nutrición

Producción pecuaria:

Los sistemas de manejo orgánico de animales proporcionan un periodo de destete para jóvenes mamíferos, que se basa en el comportamiento natural de la especie.

El manejo orgánico de animales incluye raciones de alimento que alcanzan los requisitos nutrimentales y dietéticos de la especie, por ejemplo, el acceso a fibra dietética para rumiantes.

El manejo orgánico de animales no alimenta al ganado con productos de matadero de la misma especie o con algún tipo de excremento, y no alimenta a rumiantes con desperdicios del rastro.

Apicultura:

El manejo de apicultura orgánica asegura que los métodos de cosecha proporcionen reservas suficientes de alimentos que han quedado atrás para la sobrevivencia de la colonia durante el periodo de inactividad.

En casos de escasez alimentaria temporal, la apicultura orgánica proporciona alimento orgánico suplementario.

7.2 Cuidados de la salud

Producción pecuaria:

Los sistemas orgánicos de manejo de animales siguen el principio de salud positiva, que consiste en un acercamiento graduado de prevención (incluyendo vacunas y tratamientos con desparasitantes, cuando sean imprescindibles), luego medicamentos naturales y finalmente, en caso de ser inevitable, tratamientos con fármacos químicos alopáticos.

El manejo orgánico de animales nunca deja de dar tratamientos médicos considerados necesarios para el bienestar de un animal con el fin de mantener el estatus orgánico del animal.

Apicultura:

El manejo de apicultura orgánica logra mantener la salud y el bienestar de las colonias de abejas, principalmente por medio de buenas prácticas de manejo e higiene, seguido, de ser necesario, de tratamientos fitoterapéuticos y/o homeopáticos, y luego de sustancias que se encuentren en una lista referida por el estándar. Tales listas están basadas en una lista en estándares orgánicos internacionales.

Objetivo 8: La integridad orgánica es mantenida a lo largo de la cadena de suministros

8.1 Producción vegetal

Semillas y material de plantación:

La producción orgánica de cultivos utiliza semillas y materiales de plantación orgánicos, excepto cuando tales semillas y materiales de plantación no se encuentren disponibles.

Los sistemas orgánicos de producción de cultivos utilizan semillas y materiales de plantación sin tratamientos químicos cuando éstos se encuentren disponibles.

Producción paralela o dividida:

El manejo orgánico separa de forma clara y completa las partes y productos orgánicos y no orgánicos en las unidades con una producción paralela o dividida, por ejemplo, con barreras físicas, prácticas de manejo, prácticas de manejo, el almacenamiento de insumos y productos.

8.2 Producción pecuaria

El manejo orgánico de animales toma medidas para asegurar la integridad orgánica de los animales durante el movimiento, manejo y sacrificio.

El manejo orgánico de animales limita el uso de alimentos no orgánicos a la inaccesibilidad del alimento orgánico y los sistemas de garantía orgánica aplican límites de tiempo o tiempos de revisión para su uso.

8.3 Procesamiento y manejo

El manejo del procesamiento orgánico toma medidas para prevenir la mezcla de productos orgánicos con no orgánicos en el procesamiento, empaquetado, almacenamiento y transporte.

El procesamiento orgánico únicamente utiliza ingredientes orgánicos, excepto cuando éstos no estén disponibles.

El procesamiento orgánico nunca utiliza el mismo ingrediente de forma orgánica y no orgánica en un mismo producto.

El procesamiento orgánico únicamente utiliza minerales (incluyendo elementos menores), vitaminas, ácidos grasos y aminoácidos esenciales, así como otros nutrientes cuando su uso es legalmente requerido o altamente recomendado en los productos alimenticios en los cuales son incorporados.

El procesamiento orgánico únicamente utiliza los sistemas de limpieza y desinfección de superficies, maquinaria e instalaciones de procesamiento que prevengan la contaminación de productos orgánicos.

Los sistemas de manejo de procesamientos orgánicos controlan plagas de acuerdo a una jerarquía de prácticas que comienzan con la prevención, y luego métodos y sustancias físicos, mecánicos y biológicos que se encuentren en una o más listas referidas por el estándar.

Tales listas están basadas en una lista en estándares orgánicos internacionales. Cuando estas prácticas no sean efectivas y otras sustancias sean usadas, éstas no entrarán en contacto con el producto orgánico.

El procesamiento orgánico limita las sustancias de desinfección y saneamiento que puedan entrar en contacto con productos orgánicos que deban ser irrigados, así como las sustancias que se encuentren en una o más listas referidas por el estándar. Tales listas están basadas en listas o criterios en estándares orgánicos internacionales. En los casos en los que estas sustancias sean inefectivas y otras deban ser utilizadas, el procesamiento orgánico asegura que las segundas no entren en contacto con algún producto orgánico.

El procesamiento orgánico asegura que el empaquetado y los recipientes de almacenamiento /transporte no contaminen el producto orgánico que contienen.

Objetivo 9: La identidad orgánica será proporcionada en la cadena de suministros

El etiquetado revela la totalidad de los ingredientes, incluyendo si son o no orgánicos.

El etiquetado identifica a la persona o empresa legalmente responsable del producto y el cuerpo asegura la conformidad con el estándar orgánico aplicable.

Cualquier declaración sobre la calidad de "orgánicos" de los productos procesados únicamente será hecha si el producto contiene ingredientes orgánicos en al menos 95% (por peso, excluyendo agua y sal).

Cualquier declaración acerca de que los productos sean “hechos con ingredientes orgánicos” o términos similares, únicamente serán hechas si el producto contiene ingredientes orgánicos en al menos un 70% (por peso, excluyendo agua y sal).

El etiquetado no incluye las palabras “orgánico/a” o “hecho con ingredientes orgánicos ” o similares, ni hace declaraciones de certificación en productos con menos del 70% de ingredientes orgánicos (por peso, excluyendo agua y sal), aunque 'orgánico' puede ser usado para caracterizar ingredientes en la lista de ingredientes.

El etiquetado distingue claramente los productos en conversión o términos similares de productos orgánicos.

Objetivo 10: Se ofrecerá imparcialidad, respeto y justicia, igualdad de oportunidades y no discriminación a los empleados y trabajadores

**** este objetivo normalmente viene incluido en estándares privados, aunque no es frecuente en estándares orgánicos de gobierno.*

Las operaciones orgánicas en países en los que la legislación social no esté en forma o no se haga valer tienen políticas sociales en forma. Dichas políticas deben estar conformes con las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

Las operaciones orgánicas aseguran que los empleados y los trabajadores contratados tengan la libertad de asociarse, organizarse y de negociar de forma colectiva.

Las operaciones orgánicas brindan a todos los empleados y trabajadores las mismas oportunidades y no discriminan.

Las operaciones orgánicas no violan derechos humanos y brindan condiciones justas de trabajo para empleados y trabajadores contratados.

Las operaciones orgánicas no usan ningún tipo de trabajo forzado o involuntario.

Las operaciones orgánicas garantizan el bienestar integral de cualquier menor de edad que trabaje en la operación.

Evaluación adicional (relacionado principalmente con el Objetivo 3):

Listas de sustancias:

Compare la lista de sustancias aprobadas en el estándar con listas en un estándar internacional de referencia. ¿Es equivalente, en general? (También busque sustancias permitidas/prohibidas en el cuerpo de los estándares)

Criterios para listas de estándares:

Compare los criterios para la inclusión de sustancias usadas por el creador de estándares con criterios en los COROS (éstos pueden ser criterios del de estándares o criterios internacionales). ¿Son equivalentes?

Definiciones

Aditivo: Una sustancia que se agrega a un producto procesado con un propósito tecnológico y se vuelve un componente del producto final y/o afecta sus características.

Biodiversidad: La variedad de formas de vida y tipos de ecosistemas en la Tierra. Incluye diversidad genética (es decir, diversidad entre especies), diversidad de especies (el número y variedad de especies) y diversidad de ecosistemas (número total de tipos de ecosistemas).

Cría: Selección de plantas o animales para reproducir y/o desarrollar más a fondo características deseadas en generaciones sucesivas.

Certificación: El procedimiento por el cual un operador o un grupo de operadores reciben una garantía por escrito y debidamente aprobada de que un proceso claramente identificado ha sido llevado a cabo de forma metódica para evaluar que el operador produzca productos específicos según requisitos o estándares específicos.

Contaminación: Contacto de cultivos, animales, tierras o productos orgánicos con cualquier sustancia que pudiera poner en duda la integridad orgánica.

Convencional: Cualquier práctica o sistema de producción o procesamiento que no sea conforme a las prácticas y los estándares de producción orgánica.

Conversión: El tiempo de transición de una producción no orgánica a una orgánica.

Rotación de cultivos: La práctica de alternar las especies o familias de cultivos anuales y/o bianual plantadas en un campo específico en un patrón o secuencia específica con el fin de romper ciclos de malezas, plagas y enferme-

dades y mantener o mejorar la fertilidad del suelo y contenidos de materia orgánica.

Derivado de un OGM: Una sustancia producida por o de un OGM. Es rastreado desde la sustancia hasta sus orígenes. 'Producido de un OGM' significa que consiste enteramente o en parte de un OGM. 'Producido por OGM' significa que es un metabolito de un OGM.

Desinfectar: Reducir, por medios físicos o químicos, el número de microorganismos potencialmente dañinos en el ambiente a un nivel que no ponga en riesgo la seguridad y la idoneidad del alimento.

Unidad de producción: El área total de tierra bajo control de un productor o un colectivo de productores, incluyendo todas las actividades o empresas agrícolas. La unidad de producción puede consistir en una o más unidades agrícolas.

Ingeniería genética: La ingeniería genética es un conjunto de técnicas de la biología molecular (por ejemplo, el ADN recombinante) por el cual el material genético de plantas, microorganismos, células y otras unidades biológicas es alterado en formas o con resultados que no podrían ser alcanzados por métodos de apareamiento y reproducción o recombinación natural. Las técnicas de ingeniería genética incluyen pero no están limitadas a: el ADN recombinante, fusión celular, micro y macro inyección, encapsulación. Los organismos creados por la ingeniería genética no incluyen organismos que resulten de técnicas tales como la conjugación, transducción y la hibridación natural.

Organismo genéticamente modificado (OGM): Una planta, animal o microbio transformado por la ingeniería genética.

Abono verde: Un cultivo que es plantado y luego incorporado al suelo con el propósito de mejorar el suelo, prevenir la erosión, prevenir la pérdida de nutrientes, la movilización y acumulación de nutrientes de plantas y balancear la materia orgánica del suelo. El abono verde puede incluir cultivos, plantas o maleza espontáneos.

Hábitat: El área en la que una especie animal o vegetal existe de forma natural. También se usa para indicar tipos de hábitats como el océano, la costa, la orilla de un río, bosques, pastizales.

Áreas de alto valor de conservación: Son áreas que han sido reconocidas por tener importancia sobresaliente y crítica, debido a su valor ambiental, socioeconómico, de biodiversidad y paisajístico.

Tratamiento Homeopático: Tratamiento de una enfermedad basado en la administración de remedios preparados con la sucesiva dilución de una sustancia que en mayores concentraciones produce síntomas en sujetos sanos, similares a los de la misma enfermedad.

Ingrediente: Cualquier sustancia, incluyendo un aditivo, usada en la fabricación o preparación de un producto y presente en el producto final aunque posiblemente de una forma modificada.

Irradiación: Tecnología que utiliza emisiones de alta energía de radionucleótidos, capaz de alterar la estructura molecular con el propósito de controlar los contaminantes microbianos, patógenos, parásitos y pestes en productos (por lo general en alimentos), preservando así los productos o inhibiendo procesos como brotes o la maduración. (También es conocida como la radiación ionizante, aunque las definiciones en textos técnicos y legales varían.) La irradiación no incluye fuentes de radiación de bajo nivel como el uso de rayos X para la detección de cuerpos extraños.

Nanomateriales: sustancias deliberadamente diseñadas, manipuladas y producidas por la actividad humana para llegar al rango de las nanoescalas (aprox. 1-300 nm) debido a propiedades o composiciones muy específicas (como pueden ser la forma, propiedades de la superficie o la química) que resultan únicamente en dicha nanoescala. En esta definición no se pretende incluir a partículas incidentales en el rango de las nanoescalas creadas durante los métodos tradicionales de procesamiento, tales como la homogeneización, la molienda, el batido, y el congelado, ni a partículas de ocurrencia natural en el rango de las nanoescalas.

Operación: Para los fines de este documento, una operación es una empresa individual o comercial que produce, procesa o maneja productos agrícolas.

Producto orgánico: Un producto que ha sido producido, procesado o manejado en cumplimiento con estándares orgánicos.

Producción paralela: Una situación en la que la misma operación produce productos visualmente indistinguible en un sistema orgánico e inorgánico, simultáneamente. Una situación con una producción "orgánica" y 'en conversión' del mismo producto también puede ser considerada producción paralela.

Procesamiento: El manejo, tratamiento, transformación o empaquetado de productos agrícolas o silvestres recolectados.

Auxiliares de procesamiento: Cualquier sustancia usada en el procesamiento de un producto para cumplir un propósito técnico y que no sea normalmente un componente del producto. Esto incluye auxiliares de filtrado.

Limitar: Restringir una práctica, generalmente a condiciones bajo las cuales pueda ser utilizado.

Saneamiento: Cualquier tratamiento que sea efectivo en la destrucción o reducción sustancial de células vegetativas de microorganismos que conciernen a la salud pública, así como otros microorganismos no deseados.

Producción dividida: Producción, cría, manejo o procesamiento convencional, en conversión y/o orgánica en la misma operación.

Sintético/a: Una sustancia formulada o fabricada mediante procesos químicos o procesos que cambie químicamente una sustancia extraída de una fuente natural vegetal, animal, o mineral. Las sustancias creadas por procesos de ocurrencia natural no son consideradas sintéticas.

Estándares: Normas que especifican la manera en que un producto debe ser producido y procesado. Para fines de este documento, "estándares" es usada para definir las prácticas de producción orgánicas.

Sostenible: El uso de un recurso de tal forma que no quede agotado o dañado permanentemente, es decir, que no sea utilizado más rápido de lo que puede ser regenerado.

CRITERIOS para las sustancias usadas en la producción y el procesamiento orgánico

Los siguientes criterios básicos facilitarán la evaluación de equivalencia de las listas de sustancias, que, aunque puedan diferir, deberían poder ser justificadas contra los criterios establecidos. Estos criterios resumen los criterios que se presentan en dos estándares internacionales: los Estándares de IFOAM y los Lineamientos Orgánicos de *Codex Alimentarius*. Los cuerpos creadores de los estándares deben usar, al menos, los siguientes criterios al momento de evaluar sustancias para su inclusión en los estándares.

Criterios generales

Todas las sustancias utilizadas en la producción y el procesamiento orgánico deben cumplir con los siguientes criterios:

- i. el uso de la sustancia es consistente con los principios y objetivos de la Agricultura Orgánica
- ii. la sustancia es necesaria/esencial para su uso buscado
- iii. las alternativas aprobadas no están disponibles en la calidad o cantidad suficientes
- iv. la fabricación, el uso y la eliminación de la sustancia no resulta en, ni contribuye a, efectos dañinos para el medio ambiente
- v. la sustancia tiene el menor impacto sobre la salud humana o animal o sobre el medio ambiente, en comparación con sustancias alternativas.
- vi. * el consumidor no será engañado con respecto a la naturaleza y calidad de la sustancia

- vii. * se tomarán en cuenta los impactos sociales y económicos de obtención y la manufactura de la sustancia.

** comúnmente y primordialmente utilizados en el sector privado para la evaluación de sustancias*

Además, los siguientes criterios deben ser aplicados en el proceso de evaluación:

- a. si la sustancia es usada para propósitos de fertilización y/o preparación del suelo:

- es esencial para alcanzar o mantener la fertilidad del suelo o para satisfacer requisitos nutrimentales de cultivos, o con propósitos específicos de preparación y rotación del suelo que no puedan ser satisfechos mediante otras prácticas de fertilidad orgánica.
- los ingredientes son de origen biológico o mineral y pueden haber sido sometidos a los siguientes procesos: físicos (por ejemplo, mecánicos, térmicos), enzimáticos, microbianos (por ejemplo, compostaje, fermentación);

Se podría permitir el uso de productos idénticos de naturaleza sintética que no estén disponibles en cantidades y calidades suficientes en su forma natural, siempre y cuando los demás criterios hayan sido satisfechos.

- el uso no tiene un impacto dañino en el balance del ecosistema del suelo o las características físicas del suelo, o la calidad del agua o el aire.
- el uso puede estar limitado a ciertas condiciones, regiones o productos específicos.

- b. si la sustancia es usada para la protección vegetal, regulación del crecimiento o control de malezas:

- debe ser esencial para el control de un organismo dañino o de una enfermedad en particular para lo cual no sean efectivas otras alternativas biológicas, físicas o de cría de plantas y/o otras prácticas de manejo consistentes con el estándar.
- tiene el menor impacto dañino (en comparación con alternativas) sobre el medio ambiente, el balance ecológico (en particular organismos que no son su objetivo) y la salud de los consumidores, ganado, animales acuáticos y abejas.

- las sustancias deben ser de origen biológico o mineral y pueden haber sido sometidos a los siguientes procesos: físicos (por ejemplo, mecánicos, térmicos), enzimáticos, microbianos (por ejemplo, compostaje, digestión);

Las sustancias sintéticas pueden ser usadas en excepciones tales como el uso de trampas o dispensadores, o sustancias que no entren en contacto directo con el producto, o aquellas para las cuales no hayan alternativas naturales o idénticas a las naturales, siempre y cuando siempre y cuando los demás criterios hayan sido satisfechos.

- el uso puede estar limitado a ciertas condiciones, regiones o productos específicos;

c. si la sustancia es usada como aditivo y/o auxiliar del procesamiento en la preparación o preservación del producto:

- debe ser imposible producir o preservar el producto de otra manera

La sustancia se encuentra en la naturaleza y puede haber sido sometida a procesos, mecánicos/físicos (por ejemplo, extracción, precipitación), procesos biológicos/enzimáticos y procesos microbianos (por ejemplo, fermentación).

Se podría permitir el uso de productos idénticos de naturaleza sintética que no estén disponibles en cantidades y calidades suficientes en su forma natural, siempre y cuando los demás criterios hayan sido satisfechos.